



Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Despacho del Ministro

## ACUERDO MINISTERIAL N° 24-2001

### CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con el Proceso de Modernización del Estado, ha tomado la decisión de mejorar la atención de los PAGOS DE PLANILLA FISCAL de los empleados gubernamentales, mediante el Sistema de CREDITO ELECTRONICO a CUENTAS BANCARIAS.

II

Que el Pago de Planilla Fiscal mediante el Sistema de Crédito Electrónico es un ahorro significativo para el Estado y de seguridad en sus dineros para quienes para él laboran.

### ACUERDA:

**Primero:** Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a convocar a todos los Bancos del Sistema Nacional, para que presenten sus Ofertas de Servicios Bancarios, para el pago de las Nóminas Fiscales de todos los Organismos del Gobierno Central a nivel nacional, conforme los requisitos que ella misma establezca.

Asimismo, deberá informar a todos y cada uno de los Organismos, el resultado de la convocatoria a los Bancos, para que ellos, seleccionen el Banco de su preferencia, para el pago de sus Nóminas Fiscales.

**Segundo:** La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará las Transferencias Bancarias por el Monto Neto de las Nóminas Fiscales, siempre y cuando los Organismos cumplan con el Procedimiento y Calendario de Pagos establecido. La Dirección General de Presupuesto por medio de la Dirección de Nómina Fiscal, será la Unidad responsable de informar a la Tesorería General de la República el Monto Neto de la Nóminas que deberá pagar cada Banco seleccionado.



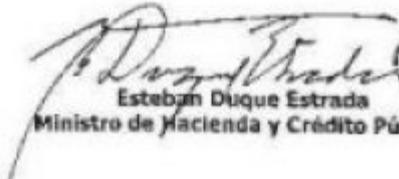
RECIBIDO 12 JUN 2001



*Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*Despacho del Ministro*

- Tercero:** La Dirección General Administrativa Financiera de cada Organismo será responsable de manejar y controlar todo lo relacionado al proceso y movimiento de nóminas (beneficiarios, montos, altas, bajas y cambios de personal).
- Cuarto:** La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá mantener en los casos que amerite, el sistema de pagos por medio de cheque fiscal.
- Quinto:** Facultar a la Tesorería General de la República a dictar las normativas del Sistema de Pago de Planilla Fiscal mediante el Sistema de crédito electrónico a Cuentas Bancarias.
- Sexto:** Este Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir del día diez de Mayo del año dos mil uno.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

  
 **MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**Esteban Duque Estrada**  
**Ministro de Hacienda y Crédito Público**